

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto creando una Medalla con distintivo especial para las Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española.—Página 34.

Otra concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante de la Armada D. Ignacio Pintado y Gough.—Página 34.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 34.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Comandante de Artillería D. Herminio Redondo Tejero.—Página 35.

Otra declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Artillería D. Luis Nebot y López-Ochoa. Páginas 35 y 36.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al Subintendente de segunda clase del Cuerpo de Intendencia Militar B. Julio Altadill y Torronteras.—Páginas 36 y 37.

Otra declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Oficial primero del Cuerpo de Intendencia D. Angel de Diego Gómez.—Página 37.

Otra concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, pensionada, al primer Teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Pedro Esteban del Valle.—Páginas 37 y 38.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando Arquitectos oficiales de segunda clase del Cuerpo de Arquitectos

de Hacienda á D. Emilio Fernández Peña y D. Ricardo Vauteren é Ilario.—Página 38.

Otra ampliando seis días el plazo concedido para proceder en esta provincia á la incautación de 4.500 toneladas de trigo.—Página 38.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 38.

Otra aclarando en el sentido que se publica el artículo 15 del Reglamento vigente para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, publicado en la GACETA de 20 de Marzo próximo pasado.—Página 171.

Otra declarando á D. José Esteban Lozano con aptitud para seguir desempeñando la plaza de Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Páginas 38 y 39.

Otra ídem á D. Antonio Muñoz Degraín con aptitud para seguir desempeñando la plaza de Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Página 39.

Otra ídem á D. Ricardo Velázquez Bosco, con aptitud para seguir desempeñando la plaza de Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 39.

Otra ídem á D. Alejo Vara y Estaca con aptitud para seguir desempeñando la plaza de Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Página 39.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el Regium Exequatur á los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 39.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Nueva York, del súbdito español Juan Mejina Villar.—Página 39.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Página 39.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Concediendo á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya el aprovechamiento de 600 metros cúbicos de agua del río Guadiato, en término de Espiel (Córdoba), para el lavado de carbones de sus minas.—Página 39.

Servicio Central Hidráulico.—Aprobando la distribución del crédito del capítulo 23 del artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, correspondiente á obras hidráulicas.—Página 39.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona, Sociedad Línea de Vapores Serra, Compañía anónima La Flecha, Sociedad anónima Salto del Cortijo, Sociedad El Hogar Español, Sociedad anónima de minas La California Manchega y Sociedad Tubos Forjados.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las islas Canarias correspondientes al año 1918.

HACIENDA.—Intervención Central.—Caja General de Depósitos.—Balance general de las operaciones verificadas en esta Caja General durante el año próximo pasado.

FOMENTO.—Negociado Central.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el trimestre próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CRIMINAL.—Folio 6.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las de-
más personas de la Augusta Real Fa-
milia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: Constituido por el Real decreto
de 28 de Febrero último el Cuerpo de
Damas Enfermeras de la Cruz Roja Espa-
ñola y fijado asimismo el programa de
enseñanzas teórico-prácticas que han de
 cursar para adquirir la aptitud adecuada
que habilite para el desempeño de los
benéficos fines de la Institución, se reco-
nocó la conveniencia de adoptar un dis-
tintivo especial que independientemente
de la insignia general de la Asociación
de señoras, aprobada por otro Real de-
creto de la misma expresada fecha, sirva
de noble estímulo y de satisfacción legíti-
ma á las asociadas, que se imponen las
molestias y sacrificios que supone aquel
aprendizaje, al propio tiempo que de ma-
nera ostensible acredite la idoneidad pro-
bada para el ejercicio de las funciones
sanitarias inherentes á sus humanitarios
servicios.

Con este objeto, el Presidente de la
Asamblea Suprema de la Cruz Roja Espa-
ñola, por acuerdo de la Asamblea Cen-
tral de Señoras, propone instituir la me-
dalla distintiva de Damas Enfermeras de
la Asociación, y encontrando el Ministro
que suscribe bien fundada esta propues-
ta, tiene el honor de someter á la aproba-

ción de V. M. el siguiente proyecto de
Decreto.

Madrid, 4 de Abril de 1917.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Agustín Luque.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra,
y de acuerdo con la Asamblea Suprema
y la Central de Señoras de la Cruz Roja
Española,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla como
distintivo especial para las Damas En-
fermeras de la Cruz Roja Española.

Art. 2.º Esta medalla sólo podrá ser
conferida por la Asamblea Central de
dicho benéfico Instituto, á las señoras
Asociadas que habiendo asistido á los
cursos teórico-prácticos de enseñanza,
demuestren, mediante examen, su apro-
vechamiento y aptitud para el servicio
primordial de la Institución como efí-
caces é inteligentes auxiliares del Cuer-
po Médico y la práctica correspondiente,
según determina el artículo 2.º del Real
decreto de 28 de Febrero último.

Art. 3.º La referida medalla será de
forma circular, de 31 milímetros de diá-
metro y la constituirán: una banda es-
maltada en blanco, de cuatro milímetros
de anchura, con el lema «Damas Enfer-
meras» en su parte superior, y «Española»,
en la inferior, en letras doradas, y la
cruz de la Institución, en esmalte rojo,
de cinco cuadrados iguales, que irá re-
cortada en el centro de la insignia, y en
el reverso llevará grabado el nombre de
la interesada y su número en el escala-
fón de Damas Enfermeras, á cargo de di-
cha Asamblea Central. Esta insignia se
llevará pendiente, por medio de anilla,
de un lazo de seda de 21 milímetros de
alto, de los colores de la Cruz Roja.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de
mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el
Contraalmirante de la Armada D. Igna-
cio Pintado y Gough, y de conformidad
con lo propuesto por la Asamblea de la
Real y Militar Orden de San Hermene-
gildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de
la referida Orden, con la antigüedad del
día 30 de Junio de 1916, en que cumplió
las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de
mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que
los individuos que se relacionan á conti-
nuación, pertenecientes á los reemplazos
que se indican, están comprendidos en
el artículo 284 de la vigente ley de Re-
clutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido dispo-
ner que se devuelvan á los interesados
las cantidades que ingresaron para redu-
cir el tiempo de servicio en filas, según
cartas de pago expedidas en las fechas,
con los números y por las Delegaciones
de Hacienda que en la citada relación se
expresan, como igualmente la suma que
debe ser reintegrada, la cual percibirá el
individuo que hizo el depósito ó la per-
sona autorizada en forma legal, según
previene el artículo 470 del Reglamento
dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Madrid, 29 de
Marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes Generales de las 2.ª,
3.ª, 4.ª y 7.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Santos Pérez Sánchez	1913	Cortegana...	Huelva.....	Valverde, 26..	3 Febro. 1913.	160	Huelva.....	500
Alejandro Fran Anra.....	1913	Alcoy.....	Alicante.....	Alcoy, 49.....	12 ídem.....	154	Alicante.....	1.000
Jaime Cantó Navarro.....	1914	Novelda.....	Idem.....	Orihuela, 50..	22 Enero 1914	18	Idem.....	500
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Dibre. 1914.	17	Idem.....	500
Idem.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26 Agosto 1915.	203	Idem.....	500
Cristóbal Martínez Camacho.	1913	Cieza.....	Murcia.....	Cieza, 54.....	14 Febro. 1914.	82	Murcia.....	500
Magín Soldevila Camps....	1916	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 62.	17 Febro. 1916.	216	Barcelona...	500
Antonio Jaureguizar Achu- tegui.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem, 63.....	4 Febro. 1913.	105	Idem.....	500
Vicente Salleras Guerra ...	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Enero 1913.	102	Idem.....	500
Fernando M. Borbolla Fer- nández.....	1915	Cabrales....	Oviedo.....	Cangas de Ti- neo, 101.....	30 Junio 1915.	244	Oviedo....	1.000

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al Comandante de Artillería D. Herminio Redondo Tejero, inventor de un aparato registrador para el secado de pólvoras la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á Oficial General ó retiro, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: La Sección de Artillería de este Ministerio remite acta de la Junta facultativa de la propia Arma, proponiendo para recompensa al Comandante de la misma D. Herminio Redondo Tejero, por haber inventado un aparato registrador para el secado de pólvoras.

Acompaña actas de la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra; del Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico y de la Fábrica nacional de pólvoras de Murcia, en las cuales se elogia calurosamente el aparato por la patente utilidad que para tan delicada operación proporciona.

He aquí cómo el Comandante Redondo, partiendo de ideas propias y estudios concienzudos, logró dar cima al problema que se propuso resolver.

Establece una balanza en el interior del secadero, pues para señalar pesos nada más exacto que esas máquinas.

A esa balanza, que en su esencia es tal es como todas las demás, la dota de mecanismos nuevos, felizmente concebidos y con rigor científico estudiados, para que, automáticamente y por intervalos de tiempo mayores ó menores, acuse el consiguiente desequilibrio que se vaya produciendo en los dos platos, cuando la muestra de pólvora de uno de ellos vaya perdiendo humedad; cuando esa pérdida ha llegado al grado preciso, una señal distinta de las demás advierte claramente ese crítico momento.

No sería conveniente que esas señales fueran transmitidas al exterior eléctricamente, pues tales sistemas están preñados de peligro, en casos como el de que se trata.

La balanza, en los sucesivos desequilibrios pone en marcha unas esferas metálicas, situadas convenientemente en el astil de aquélla, las que corriendo por un tubo de cobre que sale al exterior del secadero, producen fuera de éste los necesarios contactos eléctricos para que un avisador de timbre, que el autor llama advertidor, comunique al laboratorio cuanto sucede respecto al secado de la pólvora de la balanza, y más especialmente el instante en que el secado ha llegado á su fin.

Con lo hecho hasta aquí por el Comandante Redondo queda completo un sistema compuesto de la Balanza y el Advertidor, con el cual resultan suprimidos los inconvenientes y zozobras que en el secado de pólvoras de la fábrica de Murcia tenían su origen en el arcaico y deficiente procedimiento allí seguido para esa importante operación.

Todo ese sistema funciona ya en la mencionada fábrica desde el año 1908, con buen éxito, habiéndose evitado con ello no pocos riesgos y trabajos al personal del secadero, y al Estado muchos dispendios.

Claro es que para el fin puramente industrial, para la simple operación de dejar la pólvora con el grado preciso de la humedad que se desea, hay bastante con la balanza y advertidor, y así se hace ahora en la fábrica de Murcia, como acaba de decirse.

Mas no contento con eso el Comandante Redondo, aún estudió otro aparato, que él denomina Indicador Registrador, cuyo objeto es el siguiente:

Las señales ó avisos que el advertidor da á distancia de las variaciones de humedad que se van produciendo en la pólvora colocada en la balanza del secadero, variaciones que son las que sufre toda la pólvora que hay en ese local, son golpes de timbre que avisan al personal afecto á la operación del secado, y también al que regula los fuegos que dan temperatura á la estufa.

Con ello ya no hay duda acerca de cuándo el secado ha llegado á su fin y en qué momento deben ser apagados los fuegos.

Poró todas las señales ó avisos sucesivos que en el transcurso de la operación (varias horas) ha recibido el personal, quedan perdidas al final de la tarea, sin dejar rastro.

Mas fácilmente se comprende cuán útil ha de ser el poder guardar el cúmulo de datos que el sistema así empleado puede proporcionar, datos que han de constituir base para ulteriores estudios, acerca de cómo en el uso corriente de las pólvoras varía la humedad de éstas con la temperatura y con el tiempo; estudio ese que entre los artilleros españoles está todavía por hacer, y que tanto los que sirven en filas, á quienes mucho incumbe este asunto, como en los que trabajan en fábricas de pirotecnia y centros directores, ha de servir para sentar cuerpos de doctrina que sirvan de norma en lo sucesivo.

El indicador va señalando, de modo claro y ostensible los diversos estados de humedad, apreciados en tanto por ciento del peso de la pólvora y en una corona circular á la manera que las manecillas de un reloj señalan el tiempo, van apareciendo aquellos diversos estados.

Poró ese indicador está todavía conectado con un registrador, de tipo análogo á los muchos que funcionan en todos los observatorios (registradores de temperatura, de viento, de presión atmosférica, de humedad, de tiempo) y que marchando impulsado por un buen aparato de relojería, registra en su tira de papel los momentos en que la balanza acusa tal ó cual grado de humedad, desde el principio hasta el fin de la operación del secado.

He ahí relacionados con eso los tres elementos: grado de humedad, tiempo y temperatura (la de estufa acusada por sus diferentes termómetros, que también pueden ser registradores), que son indispensables para el importante estudio antes señalado.

El indicador registrador fué construído en el taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de Artillería, con arreglo al estudio y planos del Comandante Redondo, introduciendo en el curso de la construcción aquellas inevitables variaciones que siempre surgen en esta clase de trabajos, y que, mejorando algunos detalles, dejaron en su integridad la esencia ó ideas madres del aparato.

Con lo escrito hasta aquí queda patente la utilidad que para el secado de las pólvoras proporciona el sistema que se informa, y reconocido así por la Superioridad, se declaró reglamentario por Real orden de 1.º de Febrero del año actual (D. O. núm. 28).

Cuenta el Comandante D. Herminio Redondo y Tejero, más de treinta años de efectivos servicios con muy buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Seis cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, de las cuales dos son pensionadas con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Capitán hasta el ascenso inmediato una, y la otra hasta General ó retiro, por dos obras de que es autor, relacionadas con la ciencia artillera; dos con pasador de Profesorado, una con el de industria y la otra por trabajos profesionales.

Cruz de segunda clase del mismo mérito con distintivo rojo.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Caballero de la Orden de la Concepción, de Villaviciosa, y

Medallas conmemorativas de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y del Centenario de los Sitios de Gerona.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta el indiscutible mérito que encierra la labor del distinguido Jefe objeto de este informe, mejorando un servicio de extraordinaria importancia, acordó, por unanimidad, proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á Oficial general ó retiro, como comprendido en el caso 4.º del artículo 20 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado de que se halla en posesión el Capitán de Artillería D. Luis Nebot y López-Ochoa, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Capitán General de la primera Región remite acta de la Junta facultativa de la Academia de Artillería proponiendo para recompensa al Capitán D. Luis Nebot y López-Ochoa, Profesor de la misma, por llevar más de siete años, sin interrupción, ejerciendo el cargo. Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que por Real orden de 27 de Diciembre de 1909 (D. O. núm. 292), fué designado como Profesor de Inglés al mencionado centro de enseñanza, donde se presentó el 24 de Enero siguiente, haciéndose cargo acto seguido de las clases de este idioma, en cuyo desempeño continúa.

Durante su permanencia en la Academia ha formado parte en diversas ocasiones de los Tribunales de exámenes ordinarios y extraordinarios, tanto de su asignatura como de las de Balística, Ordenanzas, Física y Topografía, Francés, Algebra, Analítica, Mecánica aplicada, curso de análisis, y en las convocatorias de ingreso en los exámenes de Francés, Dibujo y Aritmética.

El año 1912 se hizo cargo también de una clase de Ordenanzas y de perfeccionamiento del francés, y en el de 1916 de un de Hipología de cuarto año.

El año 1911 fué destinado en comisión, por Real orden de 19 de Junio, al Ejército inglés para desempeñar prácticas en los Cuerpos de aquel Ejército, siendo destinado al grupo 48, batería 145, de guarnición en Aldershot, donde permaneció hasta el 15 de Diciembre que regresó á España, presentándose seguidamente en la Academia.

Con motivo del desempeño de esta comisión redactó una extensa Memoria relativa á la organización del Ejército inglés, acompañada de atados juicios sobre todo lo que observó en el mismo digno de estudio y aplicación para el nuestro, especialmente por lo que se refiere á Artillería; extracto de esta Memoria fué una interesante conferencia que dió al Profesorado, completándola con proyecciones de maniobras de la Artillería inglesa, y en la que trató con todo detalle cuanto á organización y costumbres había estudiado en aquel Ejército durante su comisión.

Este Capitán, que viene distinguiéndose por su conocimiento del idioma inglés y su competencia en la enseñanza del mismo, acompañado de un gran celo por ella, le ha llevado á organizar, por propia iniciativa, en horas extraordinarias, clases de este idioma entre alumnos y Profesores, habiendo obtenido, tanto de unos como de otros, señalados frutos.

Sin desatender sus clases ha desempeñado diferentes cargos, tales como la ponencia para la elección de texto de Historia Universal para ingreso, la Escuela de clases de tropa, Cajero y auxiliar del Jefe encargado del Polígono de Escuelas prácticas.

La labor desarrollada por el citado Capitán objeto de este informe, ha merecido á la Junta de la Academia un justo concepto, tanto por el celo, laboriosidad é inteligencia que ha demostrado como por el amor al estudio relacionado con la ciencia artillera.

Cuenta en la actualidad más de veintitrés años de efectivos servicios con bu-

na conceptualización, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, y

Medallas conmemorativas de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, de la batalla de Puente Sempayo, del Centenario de los Sitios de Gerona y de los de Cádiz.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del Capitán D. Luis Nebot y López Ochoa, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que se le concedió por Real orden de 4 de Mayo de 1914 (D. O. núm. 99), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109), y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al Subintendente de segunda clase del Cuerpo de Intendencia Militar, D. Julio Altadill y Torronteras, autor, en colaboración, de la obra titulada «Geografía general del país Vasco-Navarro», la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: En colaboración con otros autores, ha publicado el Subintendente militar de segunda clase D. Julio Altadill y Torronteras, la obra titulada «Geografía general del país Vasco Navarro», la cual presenta á los efectos de recompensa.

En el extenso campo que la publicación abraza, se ha reservado el citado Subintendente, para tratar con minuciosidad y profundo conocimiento, aquellas partes que más relación tienen con los servicios propios del Ejército; así desde la que comprende lo que pudiera denominarse geografía física de la comarca; hallándose detalladamente expuestas, al señalar los límites de la región, las alturas de los principales puntos de la parte pirenaica, y respecto de la población, en un cuadro, el número de viviendas y el de habitantes, la comparación de los actuales con los que arrojaba el censo de 1900.

Describe con amenidad, cualidad que descuella en toda la obra, el sistema orográfico de la provincia, coligiéndose que el autor ha debido recorrer la comarca poco menos que kilómetro á kilómetro, por la exactitud con que stampa la configuración de las cordilleras principales y secundarias estribaciones con sus altitudes, aspectos de las vertientes, producciones carbóreas de los montes del Estado y de la provincia, completándolo con un catálogo, necesario al tratarse del país navarro, de la correspondencia al castellano de los términos vascos de aplicación al territorio.

Semejante procedimiento sigue el autor en toda la obra, describiendo el sistema hidrográfico por cuencas y al detalle en cada cauce, su aforo, vados, puntos, velocidad de las aguas afluentes, conocimientos, poblaciones por donde pasan y obras de canalización.

Claro es que en los estudios de la Comisión reglamentaria de vías férreas de la región, aparecerán datos de los que aquí se consignan, como igualmente ocurrirá respecto de dichas vías y las ordinarias en los planos del Instituto Geográfico y mapa del Estado Mayor, pero tal expuesto no ha de aminorar en lo más mínimo el extraordinario mérito de la presente obra, ya que más que difícil es imposible en esta materia la completa originalidad, describiéndose en ella, con una riqueza de datos que no es posible encontrar en otra parte.

Así, y tomando sólo como ejemplo la parte del ferrocarril del Norte, que atraviesa la provincia, después de un cuadro demostrativo de las estaciones, kilómetros de la línea en que se encuentran, su situación, altitudes y distancias entre ellas, se consignan las rasantes, puentes, expresando su clase de construcción, dimensiones, planos de las más importantes estaciones, curvas más acentuadas, y continúa haciendo lo que pudiera llamarse un verdadero itinerario.

Parecido método se sigue en el resto de las vías férreas y carreteras, acompañando cuadros de distancias y perfiles y en todas partes multitud de vistas fotográficas.

La agricultura, industria, comercio y ganadería, que con infinitos datos trata en la obra, es de mucha aplicación á los especiales servicios del Cuerpo á que pertenece el autor y materia principal de los estados y gráficos que anual y reglamentariamente se rinden por los Jefes de Intendencia militar de las provincias respectivas.

La descripción y reseña de las cuevas del país y arqueología del mismo, muy completa por cierto, como consecuencia de la decidida afición y competencia notoria, el Sr. Altadill respecto de estos estudios, según tiene ya demostrado en otras publicaciones, resulta sumamente agradable y comprensible por la profusión de grabados que contiene.

En igual caso se haya cuanto se refiere á espeología, naturaleza, usos y costumbres, y por lo que respecta á la parte histórica, puede considerarse de gran importancia para quienes se dediquen al estudio de la comarca bajo dichos aspectos; constituyendo todo una verdadera guía de la provincia.

Las condiciones en que la obra ha sido editada son sin duda alguna inmejorable, su impresión esmerada, profusión de grabados y mapas cuando el texto lo hace necesario, contribuyen á facilitar su lectura, haciéndola amena y agradable.

Cuenta el Subintendente de segunda clase D. Julián Altadill y Torronteras

más de cuarenta y un años de efectivos servicios con buena concepción, y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco por sus meritorios servicios en la Academia del Cuerpo.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta la parte que ha tomado en la obra el Subintendente militar citado, poniendo de manifiesto excelentes dotes de laboriosidad y aptitud para esta clase de estudios, acordó por unanimidad proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso 7.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, habiendo tenido en cuenta lo que dispone la Real orden de 6 de Abril de 1891 (C. L. número 144) para trabajos en colaboración.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Profesorado de que se halla en posesión el Oficial primero del Cuerpo de Intendencia D. Angel de Diego Gómez se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Capitán general de la primera Región remite acta de la Junta facultativa de la Academia de Intendencia, proponiendo para recompensa al Oficial primero del Cuerpo, Profesor de la misma, D. Angel de Diego Gómez, por llevar más de siete años ejerciendo el cargo en dos épocas distintas.

Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que por Real orden de 27 de Febrero de 1905 (D. O. núm. 47), fué destinado por primera vez á la Academia en su anterior empleo como Ayudante de Profesor, incorporándose el 7 de Marzo siguiente, donde permaneció hasta finalizar Noviembre de 1907, que causó baja según Real orden de 26 del mismo (Diario Oficial núm. 263), al ascender á Oficial primero.

Por Real orden de 1.º de Agosto de 1912 (D. O. núm. 271), se le destinó nueva-

mente al mencionado Centro de enseñanza, en concepto de Profesor, presentándose el 30 del mismo, donde continúa.

Durante su primera estancia, substituyó al Profesor de la clase Ejecución industrial y técnica del servicio de Subsistencias, que desempeñó á completa satisfacción de sus Jefes; durante las convocatorias de ingreso en los años 1905, 1906 y 1907 formó parte del Tribunal de examen de Aritmética y Algebra.

Principió su primer curso de Profesorado al ser destinado por segunda vez, con la primera clase del tercer año (función de la Intendencia en campaña, Pronoética en la Historia militar y la Intendencia en los principales Ejércitos), y en el segundo medio curso de aquel mismo año académico de 1912 á 1913, se encargó además de la segunda clase del primer año (Física, Mecánica, Química inorgánica y orgánica y Tecnología general), cumpliendo satisfactoriamente con sus labores profesionales, á pesar del trabajo extraordinario que implica el estudio de asignaturas tan importantes en la carrera.

En 1914 continuó con la clase en propiedad, primera de las expresadas, y en curso de 1915 á 1916 le fué sustituida por la que interinamente había desempeñado y que es la que hoy explica.

Y en esta clase es donde la labor de este Profesor se ha puesto de relieve con toda brillantez, orientando la educación técnica del alumno en las ciencias físico-químicas, por todos los medios que propende á desarrollar en aquél el espíritu de observación, poniéndole en contacto con la naturaleza mediante excursiones al aire libre, visitando establecimientos industriales, dando las clases, siempre que el asunto lo requiera, en los gabinetes y laboratorios y enseñando al alumno á que haga funcionar los aparatos por sí, es decir, despertando en él algo del espíritu investigador científico y adaptado al aparato de la Tecnología general, á las necesidades industriales modernas de la Corporación.

Su laboriosa aplicación le hace atender con cuidado á todo progreso que pueda mejorar y completar el material científico y de experimentación á su cargo, y de ello se ven constantes pruebas en los laboratorios, gabinetes y demás dependencias de la Academia.

Y, finalmente, como complemento de su labor en la mencionada clase, ha tenido que modificar los programas de Física y Química, con arreglo á las nuevas instrucciones sobre enseñanza, y últimamente el de la segunda asignatura citada para la adopción de un texto definitivo, habiendo procedido en ambos trabajos con singular acierto.

En las convocatorias de 1913 á 1914, formó parte de los Tribunales de ingreso en el ejercicio de Francés y Dibujo, y en el de Literarias y en las de 1915 y 1916 en el de Aritmética y Algebra.

Ha figurado en las ponencias que informaron los textos de obras de Geografía Universal para el concurso de las Academias Militares y de una obra de mecánica presentada por el Subintendente militar Sr. Lorenzo Aleu, sirviendo sus informes de poderoso auxiliar en las deliberaciones de la Junta facultativa.

En las revistas que se verificaron en Carabanchel en los años 1905 y 1906 ante S. M. el Rey, á las que concurrió la Academia, mereció elogios y recompensas por su comportamiento.

Ya de Oficial primero, siendo Profesor, en las revistas de inspección que se le han pasado, especialmente en la sufrida

en 1914, fué objeto de favorabilísimos juicios críticos.

Sin desatender las funciones propias del cargo, ha desempeñado con gran competencia y celo los cometidos de habilitado de la Academia y Sección de tropa de la misma, Comandante de esta unidad y Auxiliar bibliotecario, Secretario de la Jefatura de estudios, Capitán de una Compañía de alumnos y Cajero.

Ha asistido á las prácticas generales realizadas en los años 1915 y 1916, como Profesor encargado de las de telegrafía, siendo además el Director de este importante servicio en los distintos acantonamientos y campamentos, verificando, finalmente, un viaje de instrucción con los alumnos del tercer año á la Exposición científica verificada en Valladolid el año último.

Cuenta el Oficial primero D. Angel de Diego y Gómez más de veintidós años de efectivos servicios, con buena concepción, y se halla en posesión de tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por servicios extraordinarios relacionados con el ejercicio de su profesión, con pasador de Industria Militar una de ellas, y otra con el de Profesorado, más las medallas conmemorativas de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y la de los Sitios de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando como extraordinarios los distinguidos servicios prestados á la enseñanza por el mencionado Oficial, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le concedió por Real orden de 17 de Enero último (D. O. núm. 15), con arreglo á lo dispuesto en los artículos 24 y 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (Colección Legislativa núm. 169), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al primer Teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Pedro Esteban del Valle, autor de la obra titulada «Biblioteca práctica», la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1917.

LUQUE.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: La obra titulada «Biblioteca práctica», de que es autor el primer Teniente de la Guardia Civil (E. R.) don Pedro Esteban del Valle, consta de siete volúmenes, y á pesar de ser muchas las obras que con gran competencia é igual fin que la citada tratan las materias que á la misma se refiere, la del Teniente del Valle, tanto por el conocimiento exacto de la misión que demuestra como por el estilo sencillo y llano con que la presenta, poniéndola al alcance de cualquier inteligencia, con exposición de los casos prácticos y resolución de otras tantas consultas hechas por individuos de la Guardia Civil, constituye una labor excelente para esta institución.

Los volúmenes primero, segundo, quinto, sexto y séptimo, se refieren á los artículos del Reglamento, comentados y condensados con gran acierto por el autor.

El tercero es lectura muy útil y provechosa para el Guardia civil.

En él le marca la norma de conducta que con la sociedad debe seguir al dar principio una nueva era de su vida, que empieza en el momento que entra á formar parte de una institución que tan altos fines tiene que llenar para con aquél.

El cuarto volumen se halla también tratado con gran acierto, resultando, en conjunto, una obra de indiscutible utilidad para la Guardia Civil, por la solución que da á infinitas cuestiones relacionadas con este instituto, basándose su doctrina en un estudio concienzudo de aquellos principios alterados por el tiempo según las exigencias mudables de la realidad.

Respecto al Teniente D. Pedro Esteban del Valle, objeto de este informe, no hay que esforzarse para hacer resaltar sus méritos después de lo que queda expuesto.

Demuestra una laboriosidad grande, mucho amor al Cuerpo á que pertenece y además del conocimiento profundo del servicio que ya queda apuntado y de cuantas materias tienen relación con aquél una gran cultura, tanto más meritoria cuanto que para llegar á alcanzarla en sus comienzos debió sufrir grandes privaciones y desvelos, robando horas al descanso para dedicarlas al estudio, condiciones éstas excepcionales que le hacen acreedor á señalada recompensa.

Cuenta más de treinta y tres años de efectivos servicios con muy buena concepción y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco por la obra de que es autor, titulada «Apuntes para un Manual de tropa de la Guardia Civil» y de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretarías, apreciando como extraordinario el mérito que reune la obra en cuestión, y teniendo en cuenta las excepcionales cualidades de su autor, el primer Teniente de la Guardia Civil (E. R.) don Pedro Esteban del Valle, acordó por unanimidad proponer se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por considerarle comprendido en el artículo 23.º en relación con el 19.º del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de esa Subsecretaría para proveer por concurso, con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 25 de Junio de 1906, dos plazas vacantes de Arquitectos, Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda, nombrándose, en su consecuencia, para las mismas, con el haber anual de 3.000 pesetas, á los Arquitectos que ocupan los dos primeros lugares en las relaciones de méritos formadas por ese Centro, D. Emilio Fernández Peña y D. Ricardo Vauteron é Ilario, los que ingresarán por este orden conforme al mayor tiempo de servicio que cada uno lleva prestando á la Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1917.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la propuesta de esa Junta Central, relativa á la petición del señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Subsistencias de Madrid, solicitando que en atención á la resistencia que ofrecen algunos pueblos, se amplíe el plazo de prórroga de diez días otorgado por Real orden de 11 de Marzo próximo pasado, con objeto de realizar en la provincia la incautación de las 4.500 toneladas de trigo que para el abastecimiento de esta Corte se concedió por Real orden de 21 de Febrero próximo pasado, y

Considerando que las naturales dificultades que se derivan de la necesidad de llevar á cabo la incautación de trigo en la mayoría de los términos municipales de la provincia dentro de un mismo plazo, aconseja la conveniencia de acceder á lo solicitado, á fin de que tal medida tenga la natural eficacia y los pueblos morosos no puedan, como ocurriría en otro caso, eludir el cumplimiento de aquella obligación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ampliar á seis días, á contar desde la fecha de la presente Real orden, el plazo concedido para proceder en la provincia de Madrid á la incautación de que queda hecho mérito.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1917.

ALBA.

Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Técnica anatómica vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla:

Presidente.

D. Ramón Jiménez, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Leonardo de la Peña, Catedrático de la Universidad Central.

D. Casimiro Torre, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. José Goyanes Capdevila, Hospital Provincial.

Suplentes.

D. Joaquín Decref, Académico de la Real de Medicina.

D. Salvino Sierra, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Florencio de Castro, Catedrático de la Universidad Central.

D. Enrique Stocker, Hospital Provincial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Disponiendo el artículo 15 del Reglamento vigente para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, publicado en la GACETA de 20 del actual, que la Junta ejecutiva encargada de organizarlas se compondrá de 34 individuos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, como aclaración á dicho artículo, que el citado número se entienda como máximo de los que se requieren para constituir la expresada Junta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancia de D. José Esteban Lozano, Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, y de conformidad con el informe del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar al expresado D. José Esteban Lozano con aptitud para seguir desempeñando su Cátedra,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancia de D. Antonio Muñoz Degraín, Profesor de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado; de conformidad con el informe del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar al expresado D. Antonio Muñoz Degraín con aptitud para seguir desempeñando su Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancia de D. Ricardo Velázquez Bosco, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y de conformidad con el informe del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar al expresado D. Ricardo Velázquez Bosco con aptitud para seguir desempeñando su Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancia de D. Alejo Vera y Estaca, Profesor de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, y de conformidad con el informe del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar al expresado D. Alejo Vera y Estaca con aptitud para seguir desempeñando su Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el *Regium Exequatur* á los señores:

D. Leónidas A. Terovi, Cónsul general del Ecuador en Barcelona.

Señor Fabio Ríos, Cónsul general de Panamá en Barcelona.

D. Luis Karakadze Fermoude, Cónsul honorario de Méjico en Palma de Mallorca.

D. Daniel Mac-Pherson, Cónsul honorario de Noruega en Cádiz.

M. Jules Frarillon, Vicecónsul honorario de Bélgica en Tarragona.

D. Joaquín Biseh Sibello, Vicecónsul honorario de Colombia en Puerto de Santa María.

Madrid, 23 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Nueva York, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Mejina Villar, ocurrido en aquella ciudad á bordo del vapor *Montserrat* el 7 de Julio último.

Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por traslación del electo, nombrado con carácter interino, don Eduardo Canencia Gómez, y debiendo ser provista también con carácter interino, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, procedentes de las oposiciones de 1912, y dentro de ellos por el orden de su número en la escala, continuando luego en los aspirantes de 1913, se anuncia por el término de diez días, para que dentro de este plazo, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos aspirantes, dirigiendo sus instancias á este Ministerio.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Subsecretario, El Conde de Santa Engracia.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Antonio Bourbón, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en nombre de ésta, solicitando la concesión del aprovechamiento de 600 metros cúbicos de agua (diarios) subterránea del río Guadiato, término municipal de Espiel, con destino al lavado de carbonos de sus minas:

Resultando tramitado el expediente con arreglo á la Instrucción de 5 de Junio de 1883; que no se ha presentado ninguna reclamación, y que todos los informes son favorables:

Considerando las obras propuestas aceptables, y que no se causa ningún perjuicio á tercero ni á los intereses generales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien conceder á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya la concesión de 600 metros cúbicos de agua del río Guadiato, en término de Espiel (Córdoba), para el lavado de carbonos de sus minas, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se verificarán con arreglo al proyecto suscrito por D. Juan Carvantes, Ingeniero de Caminos, sin que pueda introducirse en el mismo modificación alguna importante, sin previa autorización del Ministerio de Fomento.

2.ª Las obras se comenzarán y terminarán dentro de los plazos de dos meses y seis meses, contados desde la notificación de la concesión administrativa, debiendo darse cuenta de dichas operaciones á las Jefaturas de Obras Públicas y Minas, á los efectos de la inspección que correrá á cargo de las mismas, siendo de cuenta de los interesados los gastos que por este servicio se ocasionen.

3.ª Dentro de los dos meses siguientes al otorgamiento de la concesión, la Sociedad deberá incoar el expediente para el establecimiento de la servidumbre que se impone al ferrocarril de Bólex á Córdoba.

4.ª La Sociedad tendrá que depositar como fianza el 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público.

5.ª Esta autorización se entiende sin perjuicio de tercero y salvando los derechos de propiedad y los anteriores á esta concesión.

6.ª En la ejecución y explotación de las obras se tendrán en cuenta las disposiciones del Reglamento de Minería de 28 de Enero de 1910, en las Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1900, de 11 de Octubre de 1913 y demás disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten y que sean aplicables al caso.

Y habiendo aceptado la Sociedad petitoria las anteriores condiciones y presentado póliza, que queda inutilizada en el expediente, de 100 pesetas, según dispone la ley del Timbre, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita. Señor Gobernador civil de Córdoba.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sr.: Examinada la distribución del crédito del capítulo 23, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, redactada por el Servicio Central Hidráulico para atender al servicio de las obras hidráulicas durante el actual año.

Considerando que en ella se han tenido en cuenta las necesidades de las obras atendibles con el crédito disponible, así como los auxilios con que contribuyen los interesados en su ejecución para la mayoría de ellas.

Considerando que la consignación que se fija á cada obra no implica autorización para su ejecución.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar la mencionada distribución, sin que por ello se entienda que pueden ejecutarse obras que no tengan presupuesto aprobado y sobre las cuales no haya recaído la correspondiente autorización de ejecución, debiendo además supeditarse el envío de fondos al cumplimiento de las obligaciones de auxilio por parte de los interesados en la ejecución de las mismas.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar de la distribución. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid, 30 de Marzo de 1917.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Distribución del crédito del capítulo 23, artículo 1.º, concepto 1.º del Presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, correspondiente á obras hidráulicas.

	Pesetas.
División del Ebro.	
Pantano de Cueva Foradada	118.853
Idem de Santa María de Bel-sué.....	176.205
Idem de Monova.....	221.952
Idem de Pena.....	170.740
Idem de Galliquén.....	129.673
Idem de Valbernedo.....	105.098
Idem de Las Navas.....	121.858
Canal Victoria Alfonso (antes Lodosa).....	675.000
Encauzamientos del Noguera Pallaresa.....	100.000
Encauzamiento del Segre, en Seo de Urgel.....	51.500
Idem del Ebro, en Gallur...	22.000
Idem del Ebro, en Tudela...	15.000
Idem del Ebro, en Utebo...	17.000
Defensa de Nájera.....	30.700
Idem de la Huerta de Fuentes.....	4.500
Aprovechamientos de aguas del Glera, en Santo Domingo de la Calzada.....	9.500
División del Pirineo Oriental.	
Pantano de Riudecañas.....	40.000
Desvío de los cauces de Mataró.....	75.000
Defensa de Salomó.....	27.700
División del Júcar.	
Pantano de Almansa.....	128.700
Defensa de Alcira (contrata).	23.440
Canal de Avenidas del Vinalopó (idem).....	1.270
Puente sobre el canal del Vinalopó (idem).....	2.627
Canal Dato.....	60.770
División del Segura.	
Pantano de Talave:	
Contrata.....	48.750
Administración.....	100.000
Pantano de Alfonso XIII:	
Contrata.....	42.625
Administración.....	20.000
Pantano La Cierva.....	150.000

	Pesetas.
Encauzamiento del Minateda.....	45.000
Arterias principales de Murcia.....	24.000
Nuevos saltos del canal de derivación del Guadalentín.....	41.780
Reparación de las márgenes del Segura, entre Beniel y Almoradí.....	43.000
División del Sur de España.	
Pantano Andrade.....	200.000
Idem del Chorro.....	400.000
Idem del Agujero.....	300.000
Alumbramientos del Guadalfeo.....	60.000
Idem del Almanzora.....	4.474
Idem del Vélez.....	50.000
División del Guadalquivir.	
Riegos del valle inferior del Guadalquivir.....	1.300.000
Defensa de Sevilla:	
Contrata.....	12.408
Administración.....	25.000
Defensa de Triana.....	25.000
Idem del barrio del Espíritu Santo, en Córdoba.....	40.000
División del Guadiana.	
Pantano Gasset:	
Canal derivado inferior (contrata).....	185.712
Idem de alimentación, revestimientos y obras accesorias.....	40.000
Camino de acceso, vivienda y almacén.....	17.000
Aliviaderos y canal desagüe.....	25.000
Pantano de Cornalvo.....	51.000
División del Tajo.	
Real acequia del Jarama:	
Revestimientos y desviaciones.....	315.546
Rehabilitación del trozo segundo.....	103.340
Rectificación y prolongación de la cacería de Seranos.....	84.577
Obras de toma.....	50.000
Defensa del Jarama, en Gózquez.....	3.865

	Pesetas.
Pantano del Vado:	
Camino de servicio.....	19.000
Casa Administración.....	17.000
Obras de la presa.....	151.380
División del Duero.	
Canal Reina Victoria Eugenia.....	100.000
Idem de Tordesillas:	
Por Administración.....	130.000
Por Contrata.....	40.528
Canal de Alfonso XIII.....	150.000
Encauzamiento del Sequillo: Entre Herrín de Campos y Villafrades.....	68.675
Idem de Herrín y Villelga.....	70.278
Encauzamiento del Ucieza..	21.625
Idem del Vallarna.....	2.725
Idem del Bernesga, en León.	8.000
Idem del Carrión en Villoldo.....	39.879
Idem del Retortillo.....	5.587
Idem del Ucero.....	33.800
División del Miño.	
Encauzamiento del Támega (trozo segundo).....	5.017
Idem del Negro, en Luarca:	
Contrata.....	1.390
Administración.....	13.095
Encauzamiento del Barbaña, en Orense.....	18.432
Idem del Sorravides.....	14.287
Idem del Caudal de Mieres.	19.366
Idem del Piles, en Gijón...	50.000
Idem del Gobelas, en Guecho	40.000
Jefatura de Obras públicas de Sevilla.	
Defensa de Triana: Aligeramiento de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva.....	939
Servicio Central Hidráulico.	
Medios auxiliares utilizables en todas las obras.....	30.000
Remanente disponible.....	99.188
IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO.	7.287.354
Aprobado por Real orden de 30 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorrita.	